GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 14:09:44 -05:00

Trujillo, 14 de Agosto del 2023

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000517-2023-GRLL-GOB

**VISTO:**

Que, mediante Oficio N° 002398-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerente Regional de Contrataciones remite a este despacho el expediente sobre nulidad de oficio de la PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRLL-GRCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2174446;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de octubre de 2023, el comité de selección convoca el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD, teniendo el siguiente cronograma, conforme se puede verificar en la plataforma del SEACE:

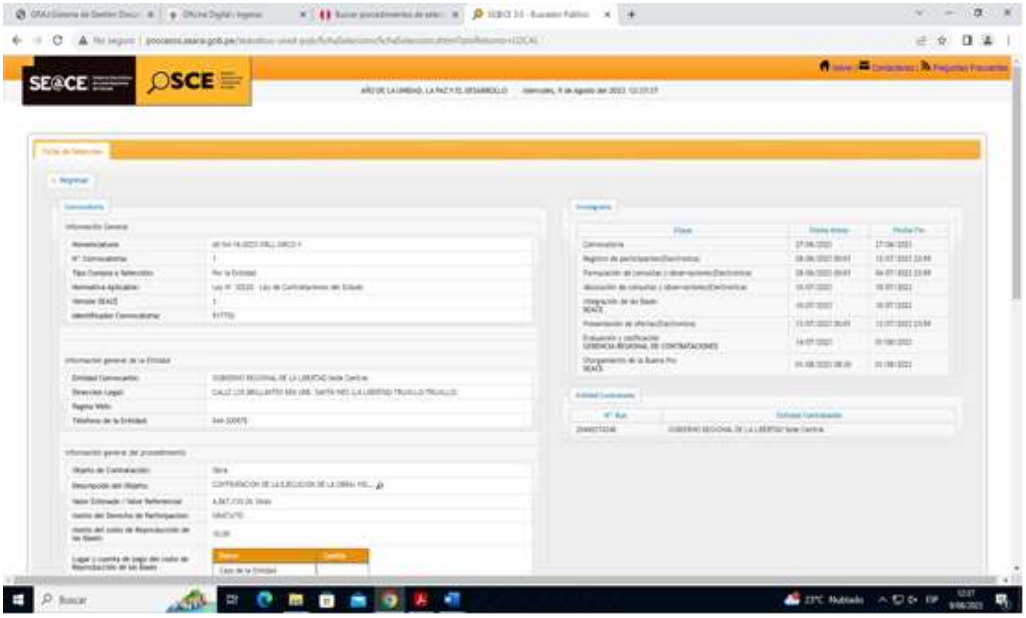


Que, con fecha 18 de julio 2023, en Acta de Verificación de SUBSANACION PARA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, suscribiéndose el acta respectiva hasta la determinación de los resultados de la aplicación de los factores de evaluación, y acordando realizar el sorteo electrónico;

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 10:40:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 10:06:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2023 10:02:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IGNWOOE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA, derivada de la LICITACION PÚBLICA N°02-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

| Nombre o Razón Social | Precio Ofertado S/ | Puntaje Precio | Puntaje Total | Orden de prelación |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL ANDE | 4,380,417.24 | 100.00 | 100.00 | DESEMPATAR |
| CONSORCIO PARIAMARCA | 4,380,417.24 | 100.00 | 100.00 | DESEMPATAR |
| ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES | 4,638,210.01 | 94.44 | 94.44 | 6 |
| CONSORCIO M&N | 4,380,417.24 | 100.00 | 100.00 | DESEMPATAR |
| CONSORCIO EJECUTOR PATAZ | 4,851,996.60 | 90.28 | 90.28 | 8 |
| CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 4,810,209.29 | 91.07 | 91.07 | 7 |
| CONSORCIO PIAS | 4,380,417.24 | 100.00 | 100.00 | DESEMPATAR |
| CONSORCIO SALUD PIAS | 4,397,232.27 | 99.62 | 99.62 | 5 |

Que, con Informe Nº 000136-2023-GRLL-GGR-GRCO-DSP, de fecha 04 de agosto de 2023, la presidenta suplente de la comisión encargada de la conducción del Procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD", indica que "Según se aprecia de la plataforma SEACE se ha registrado erróneamente la información en la admisión de las ofertas del CONSORCIO PIAS y del CONSORCIO SALUD PIAS, quizá por denominación similar".

**REGISTRO EN EL SEACE.**

| Nombre o Razón Social | Precio Ofertado S/ | Puntaje Precio | Puntaje Total | Orden de prelación |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO PIAS | 4,397,232.27 | 99.62 | 99.62 | 5 |
| CONSORCIO SALUD PIAS | 4,380,417.24 | 100.00 | 100.00 | DESEMPATAR |

**CONTENIDO DEL ACTA SUSCRITA.**

| Nombre o Razón Social | Precio Ofertado S/ | Puntaje Precio | Puntaje Total | Orden de prelación |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO PIAS | 4,380,417.24 | 100.00 | 100.00 | DESEMPATAR |
| CONSORCIO SALUD PIAS | 4,397,232.27 | 99.62 | 99.62 | 5 |

"Como se aprecia existe información invertida registrada en el SEACE al momento de registro de resultados para el caso del CONSORCIO PIAS y del CONSORCIO SALUD PIAS, el cual debe ser resarcido y corregido en cumplimiento del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA con la finalidad de realizar un sorteo acorde a lo establecido en el acta suscrita".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IGNWOOE**

**Concluyendo que se debe declarar la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAER hasta la etapa de admisión de ofertas, con la finalidad de resarcir el error en el registro de información en el SEACE**.

Que, mediante **Informe N° 000199-2023-GRLL-GGR-GRCO-KCN**, de fecha 08 de agosto de 2023, la Abogada Karla Cecilia Carrasco Nuñez, especialista de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: "Corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRLL-GRCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446), ***por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, por vulneración al literal c) del numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por contravenir el principio de transparencia, debiendo <u>retrotraerse hasta la etapa de admisión de ofertas</u>, con la finalidad de resarcir el error en el registro de información en el SEACE;***

Que, en virtud de los hechos descritos por la Presidente Suplente del Comité de Selección se evidencia que existe información invertida registrada en el SEACE al momento de registro de resultados para el caso del CONSORCIO PIAS y del CONSORCIO SALUD PIAS, el cual debe ser resarcido y corregido en cumplimiento del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA con la finalidad de realizar un sorteo acorde a lo establecido en el acta suscrita con la información correcta

Que, lo señalo en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, esto es, contravenir las normas legales, específicamente al principio de Transparencia prescrito en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, al advertirse un error en el registro de los resultados de dos postores CONSORCIO PIAS y del CONSORCIO SALUD PIAS a fin de que se proceda al sorteo correspondiente. resultando potestad del Titular de la Entidad declarar la nulidad de oficio;

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, nos señala (…) "Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones, en el literal:

(..)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IGNWOOE**

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Que, finalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 44.1° de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta los fundamentos anteriormente desarrollados, corresponde al titular de la entidad adoptar la decisión sobre DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO y se RETROTRAIGA a la etapa de admisión de ofertas del Procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRLL-GRCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446, con la finalidad de resarcir el error en el registro de información en el SEACE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRLL-GRCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2174446), en consecuencia, retrotraer a la etapa de CONVOCATORIA, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, por vulneración al literal c) del numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por contravenir el principio de transparencia, debiendo retrotraerse **hasta la etapa de admisión de ofertas**, con la finalidad de resarcir el error en el registro de información en el SEACE;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER** el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2023-GRLL-GRCO, hasta la etapa de ADMISION DE OFERTAS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IGNWOOE**

**<u>ARTÍCULO TERCERO</u>**.- **DISPONER** que la Gerencia Regional de Contrataciones proceda a la notificación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**<u>ARTÍCULO CUARTO</u>**.- **REMÍTASE** el expediente completo a la Gerencia Regional de Contrataciones, a efectos de proseguir con el trámite respectivo.

**<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> DISPONER** el inicio del deslinde de responsabilidades conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado y remitir copia de los actuados a los órganos competentes, a efectos de que procedan conforme a las normas internas de la Entidad.

**<u>ARTÍCULO SEXTO.-</u> NOTIFIQUESE** a los miembros del Comité de Selección, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Documento firmado digitalmente por**
**CESAR ACUÑA PERALTA**
**GOBERNACION REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IGNWOOE**